



Ministerio de Educación

2

RESOLUCIÓN N° _____



BUENOS AIRES, 5 ENE 2015

VISTO el expediente N° 1917/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 014/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente el título de que se trata comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que



Ministerio de Educación

11 - 2



RESOLUCIÓN N° _____

correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN

S. S.



Ministerio de Educación



ACOMPañAMIENTO TERAPÉUTICO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T
Jr *all* RESOLUCIÓN Nº _____ - 2

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



- 2

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- Acompañar a un paciente, previa solicitud de un profesional, teniendo presente que su ejercicio profesional constituye una labor auxiliar y complementaria en los dispositivos asistenciales.
- Ejercer su actividad integrando un equipo interdisciplinario, respetando las indicaciones impartidas por los profesionales tratantes, al servicio de los objetivos planteados, bajo la estricta supervisión y orientación del profesional a cargo del caso.
- Proporcionar al equipo profesional información sobre los aspectos orgánicos, comportamentales, emocionales y relacionales del paciente. Así como también registrar conductas como alimentación, sueño, sexualidad, higiene personal y capacidad de autonomía.
- Ayudar al acompañado a planificar, organizar y decidir sobre su vida cotidiana, identificando sus intereses y promoviendo actividades acordes, con el objeto de potenciar su motivación y sus recursos saludables.
- Establecer la relación terapéutica con el acompañado, como estrategia principal para el acompañamiento, respetando siempre el encuadre que la sostiene.
- Colaborar activamente para favorecer la participación e integración del paciente acompañado en su medio social y mejorar su calidad de vida. Así como también, propiciar una adecuada adherencia al tratamiento y promover un nivel de autonomía saludable, por parte tanto del acompañado como de su familia.
- Intervenir en situaciones de crisis que desbordan la capacidad de afrontamiento de la persona y su familia, de manera rápida y efectiva, bajo el asesoramiento de algún profesional del equipo de salud.
- sw - Participar en el acompañamiento del sujeto en las diferentes etapas del desarrollo



Ministerio de Educación

EN - 2



evolutivo, tanto en procesos de tratamiento ambulatorio o de internación, parciales o totales.

- Participar en el acompañamiento de pacientes con enfermedades terminales o crónicas, realizando tareas que aporten a mejorar su calidad de vida y brindando contención emocional.
- Trabajar acompañando a personas con alguna discapacidad o con enfermedades neurológicas, potenciando los recursos sanos, tanto personales como familiares, apuntando a la integración social, escolar o laboral.
- Integrar un equipo terapéutico que busque acompañar a personas que hayan sido víctimas de abuso sexual o de violencia física o psíquica, priorizando la protección integral de los derechos de los involucrados.
- Participar en el acompañamiento de pacientes que padezcan alguna patología psiquiátrica, potenciando los recursos sanos del paciente y apuntando a la integración social, escolar o laboral.
- Participar en el acompañamiento integral de pacientes que muestren dependencia y/o abuso en determinadas actividades o en el consumo de sustancias, pudiendo intervenir *sw.* también en situaciones de intoxicación o abstinencia.

T
→ *ell*



11 - 2



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ACOMPAÑAMIENTO
 TERAPÉUTICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE						
01	PSICOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
02	FUNDAMENTOS DEL ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO	Cuatrimestral	64	1	Presencial	
03	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I	Cuatrimestral	64	1	Presencial	
04	BASES BIOLÓGICAS Y NEUROLÓGICAS DEL COMPORTAMIENTO	Cuatrimestral	96	-	Presencial	
05	SISTEMAS FAMILIARES	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
PRIMER AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE						
06	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II	Cuatrimestral	64	3	Presencial	
07	SEMILOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	96	4	Presencial	
08	ESTRATEGIAS DEL ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO	Cuatrimestral	96	2	Presencial	
09	TEORÍA Y TÉCNICA DE GRUPOS	Cuatrimestral	64	1-5	Presencial	
SEGUNDO AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE						
10	GRUPO DE REFLEXIÓN I	Cuatrimestral	48	-	Presencial	
11	INTRODUCCIÓN A LA FARMACOLOGÍA	Cuatrimestral	64	4	Presencial	
12	INTERVENCIÓN EN CRISIS	Cuatrimestral	64	4	Presencial	
13	TÉCNICAS DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO	Cuatrimestral	128	2-8	Presencial	
SEGUNDO AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE						
14	ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS, ENDOCRINOLÓGICAS Y OTRAS	Cuatrimestral	64	2-4-7-8	Presencial	

520



Ministerio de Educación

- 2



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
15	ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cuatrimstral	64	2-4-5-7-8	Presencial	
16	ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO DEL ADULTO MAYOR	Cuatrimstral	48	2-4-5-6-7-8	Presencial	
17	ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE	Cuatrimstral	48	2-3-4-5-7-8	Presencial	
18	ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO DE LA PERSONA CON TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS	Cuatrimstral	64	2-4-5-7-8	Presencial	
19	ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN ADICCIONES	Cuatrimstral	48	2-4-5-7-8	Presencial	
20	ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN PROBLEMÁTICAS JUDICIALES	Cuatrimstral	48	2-4-5-7-8	Presencial	

TERCER AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE

21	GRUPO DE REFLEXIÓN II	Cuatrimstral	48	-	Presencial	
22	PRÁCTICAS PROFESIONALES	Cuatrimstral	192	-	Presencial	1 *

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS

OBSERVACIONES

1 * PARA PODER CURSAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DEBE TENER APROBADAS TODAS LAS ASIGNATURAS

Su:
/